

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA**  
**(art.. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)**


**VALLEDUPAR, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DOS MIL DIECISIETE (2017)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. Del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTIDOS (22) de FEBRERO de 2017, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL-MUNICIPIO DE VALLEDUPAR; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
ACTOR (a): NEDDA CARRILLO MOSCOTE Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA  
NACIONAL-MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO  
RADICACIÓN: 2015-00228-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA CATORCE (14) DE MARZO DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
Secretaria